



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL ÁREA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C19225.

Primero. De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se convoca a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba teórico/práctica que tendrá lugar el día 18 de ABRIL de 2024, a las 11:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (ETSIT) **Edificio 4P - AULA MULTIMEDIA (Planta 2)** de esta Universitat Politècnica de Valencia.

Segundo. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. Los miembros del tribunal de selección no permitirán el acceso al aula donde se realice el ejercicio a aquellas personas que comparezcan una vez concluido el llamamiento de los aspirantes convocados.

La prueba consistirá en la realización de una pregunta teórico/práctica a desarrollar, conforme a los conocimientos y las funciones generales especificadas en el Anexo I.

La prueba teórico/práctica y la respuesta se realizarán en lengua inglesa (la lengua de comunicación de la Alianza) y tendrá una duración de 90 minutos.

Tercero. La comisión establece los criterios de calificación que a continuación se detallan:

- a) Demostrar una competencia lingüística en lengua inglesa equivalente al nivel C1 (40%)
- b) Claridad de la exposición, utilización adecuada de esquemas y capacidad de síntesis (30%)
- c) Conocimiento y aplicación práctica de herramientas de gestión en el contexto planteado (30%)

La valoración de la prueba será de 0 a 60 puntos y los aspirantes deberán obtener un mínimo de 30 puntos para superarla, y pasar a la fase de concurso de méritos.

Cuarto. La comisión de selección, atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:

1) Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un máximo de 5 puntos y considerando como máximo 5 años, continuados o con interrupción, valorándose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuación.

2) Titulaciones académicas:

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Para puestos del Grupo A	Título de Doctor	1 punto
Para puestos del Grupo B	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1 punto
Para puestos del Grupo C	Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente	0.75 puntos
Para puestos del Grupo D	Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente	0.75 puntos

Para los grupos A, B y C se valorará, además, la posesión de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en áreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto.



No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3) Cursos de formación:

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento certificados que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria:

Cursos de carácter general o sectorial, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 1.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 0.75 puntos
- De 51 a 75 horas: 0.50 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.25 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

Cursos de formación específicos, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 2.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 1.50 puntos
- De 51 a 75 horas: 1.00 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.50 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.20 puntos

No se valorarán aquellos cursos de duración menor de 15 h.

4) Conocimientos de valenciano:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente según los criterios de equivalencias de títulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las universidades públicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valorándose en caso de estar en posesión de dos niveles, únicamente el de mayor nivel:

- * Coneixements Orals (A2): 0.5 puntos
- * Grau Elemental (B1): 1.0 puntos
- * Grau Mitjà (C1): 1.5 puntos
- * Grau Superior (C2) 2.0 puntos

5) Conocimiento de idiomas comunitarios:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto; se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación Española de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia



lingüística, con arreglo a la escala que a continuación se indica y en aquellos idiomas distintos a la lengua inglesa:

Nivel de conocimientos acreditado:	Puntuación
Haber obtenido el certificado A2 (nivel básico)	0,2 puntos
Haber obtenido el certificado B1 (nivel intermedio)	0,4 puntos
Haber obtenido el certificado B2 (nivel avanzado)	0,6 puntos
Haber obtenido el certificado C1	0,8 puntos
Haber obtenido el certificado C2	1,0 puntos

La convocatoria tiene como requisito tener un nivel de inglés C1 acreditado. Solo se valorará el haber obtenido el certificado C2 en dicho idioma.

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

6) Otros méritos:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

- a) Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las **becas y publicaciones** realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.

Se valorarán las **becas** directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo a razón de:

Duración de la Beca	Puntuación
De 3 a 6 meses	0,50
De 6 a 12 meses	1
Superior a 12 meses	2

Se valorarán las **publicaciones** directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo a razón de hasta 0,25 por publicación.

- b) Por otro lado, y para los grupos A y B, se valorarán artículos publicados en revistas científicas que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

Valencia, 9 de Abril de 2024.- La secretaria de la comisión. D/D^a. Nuria Llobregat Gómez